



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No.32/2026.-

Vista: La solicitud de aprobación del Monto Tope y Monto por Sector del Presupuesto Participativo para el año 2027, enviada por la Administración Municipal.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que la Constitución Dominicana del año 2015, vigente, en su artículo 206, indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes Nos.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07, que instruyen al sistema de Presupuesto Participativo en la Republicana Dominicana. *Bl*

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad. *gdr*

Visto: La Propuesta presentada por la Administración, sobre la Disponibilidad financiera para la aplicación del Presupuesto Participativo del año 2027.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No.170-07, sobre Presupuesto Participativo.

Visto: El Reglamento No.1-2025, sobre Presupuesto Participativo Municipal, ratificado mediante la Resolución No.16-2026.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, que, dentro del Capítulo Presupuestario de Gastos de Capital e Inversión de Obras del Presupuesto, serán destinados RD\$180,000.000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100), para las obras del Presupuesto Participativo para el año 2027.

Cont.,,

Res. No.32/2026.-

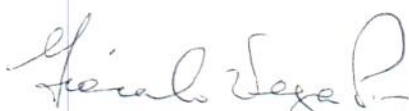
Segundo: Se aprueba como monto máximo por sector, un monto de RD\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES CON 00/100), validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente, alcanzando así 45 sectores en todo el Distrito Nacional.

Tercero: Convocar Asambleas Barriales con la participación de las fuerzas vivas, sociales, comunitarias y religiosas de las 3 circunscripciones, para identificar las obras prioritarias de cada sector y para que sean escogidos los/as delegados/as de estas, para formar parte del Comité de Presupuesto Participativo, respetando la equidad de género.

Cuarto: Para la Ejecución del Presupuesto Participativo, para este periodo, se realizarán las consultas comunitarias en las 3 Circunscripciones para la definición de sus tres (3) prioridades, a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. También seleccionar el Comité de Seguimiento de cada sector que haya sido beneficiado con la escogencia de las obras, respetando la equidad de género, según establece la ley, el cual será validado con el Cabildo Abierto.

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Lic. Giancarlo Vega P.
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

